



Auto I	988
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00198 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante (s)	Bancolombia S.A
Demandado (s)	David Alejandro Ramirez y otro
Asunto	inadmite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberá corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días so pena de rechazo:

-Deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 1°, inciso 5° del artículo 468 del C.G.P, dada la anotación nro. 07 del certificado de libertad y tradición de los inmuebles nros.001-1198625 y 001-1199001.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
18072023 05

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 01c1a92961a51e6f5d5975008e8c45a21458587f5135110cfb40f17801a68f13

Documento generado en 19/07/2023 10:02:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>